

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

ANUNCIO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL USO Y/O ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO JOVEN DE MOTILLA DEL PALANCAR**Artículo 1. Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL 2/2004 de 5 de Marzo) en relación con el artículo 41 del mismo texto legal, este Ayuntamiento establece el precio público por asistencia a cursos y talleres organizados por el Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, los participantes en los cursos y talleres programados y por tanto los que se beneficien de la prestación de este servicio, que además, deberán cumplir la condición de ser usuarios del mismo (dicha condición, se adquiere con la posesión del carnet del Centro Joven)

Artículo 3. Cuantía del precio público.

Las tarifas del precio público serán las siguientes para asistencia a cursos y talleres organizados en el Centro Joven:

Cálculo en función del coste del curso mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $(CT-SA)/N$

CT= Coste total del curso/taller o actividad

SA= Subvención Ayuntamiento

N= Número de Alumnos

Se establece en todo caso, e independientemente del precio que resulte de la aplicación de la fórmula anterior, una tarifa mínima de 6 €.

Artículo 4. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza se producirá con la preinscripción del curso, debiendo entregar resguardo del pago en la entidad bancaria correspondiente, en el plazo establecido por el centro como plazo de confirmación de reserva, siempre que el curso no sea gratuito para el usuario.

Artículo 5. Otras normas de Gestión.

En el caso de que los cursos o talleres, supongan un coste para el usuario superior a 30€, podrá fraccionarse el pago del mismo en tres mensualidades, a partir del mes inmediatamente posterior al inicio del curso.

No se ejecutará ningún curso cuyo número de participantes inscritos se prevea inferior a 10 alumnos, salvo en aquellos casos singulares, en que así lo considere el Órgano Gestor del Centro. Si se completase el cómputo de alumnos, se creará una lista de espera siguiendo el mismo criterio que para la reserva de plaza, es decir, otorgando el orden de entrada coincidente con la fecha de solicitud al curso.

En todos los cursos, se creará un plazo de confirmación de reserva, que permita poder realizar en tiempo y forma, la confirmación del listado de los miembros participantes.

Tanto el cobro como la utilización de la sala de reuniones por empresas privadas o asociaciones para la realización de actividades educativas/culturales/juveniles, vendrán recogido en la ordenanza que regula el uso de las Instalaciones Municipales ya existentes.

En Motilla del Palancar a 15 de Junio de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Martínez García